SEAPAL VALLARTA

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y MONTO AL CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO Nº SEAPAL-2016-19-PRODI-I3P

Convenio Modificatorio de Ampliación en Tiempo y Monto al Contrato de Obra a precios unitarios, por tiempo determinado, que celebran por una parte el **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta,** representado en este acto por el **Licenciado César Ignacio Abarca Gutiérrez,** en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral y Director General, al cual en lo sucesivo y para los efectos de este convenio modificatorio se le denominará **"Seapal Vallarta"** y por la otra parte la empresa **Constructora Dos Villas, S.A. de C.V.** representada en este acto por el **C. Juan Manuel González Villaseñor**, con el carácter de **Administrador General Único,** representación que bajo formal protesta de conducirse con verdad manifiesta que no ha sido revocada y a quien en el curso de este instrumento se le denominará **"El Contratista";** todos mexicanos, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes en este instrumento se les podrá denominar conjuntamente como **"Las Partes";** manifestando que celebran el presente convenio modificatorio de conformidad a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- El **"Seapal Vallarta"** declara:

I.1.- Que el **Licenciado César Ignacio Abarca Gutiérrez** acredita su carácter con la designación que realizó en su favor el día 15 de Marzo del año 2013 el H. Consejo de Administración del organismo público descentralizado a que se hizo referencia anteriormente, en los términos de lo establecido por el artículo 13 de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; asimismo, manifiesta que a la firma de éste convenio modificatorio, también comparece en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, aún en materia laboral y para actos de administración del **"Seapal Vallarta"**, representación que le fue conferida mediante la escritura pública número 33,932, concatenada al testimonio público número 33,928 ambos otorgados ante la fe del Licenciado Miguel Rábago Preciado, Notario Público número 42 de Guadalajara, Jalisco, el 21 de Marzo de 2013; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

I.2.- Que el **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta**, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia y patrimonio propio que fue creado mediante decreto número 9608 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 8 de Diciembre de 1977, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

artículo 1 de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

I.3.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio de Ampliación en Tiempo y Monto al contrato de obra pública a precios unitarios, por tiempo determinado de conformidad con lo previsto en el **artículo 13** de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

I.4.- Que dicha obra fue otorgada mediante el proceso de **Comparación de Precios (Shopping) Nº CE-814067990-E10-2016,** con fundamento normativo en el **artículo 134** y **artículo 27, inciso I** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, fechadas en marzo de 2011, plasmadas en el documento **GN 2349-9** y conforme a los **numerales 32, 33, 34** y **35** de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo.

I.5.- El presente convenio modificatorio se celebra en base al **oficio No.B00.812**. con **folio 001435**, emitido por la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacifico, expedido el 30 de diciembre del 2016 en la ciudad de Guadalajara y los documentos justificativos que se adjuntan al presente instrumento, en virtud de los motivos expuestos en el dictamen en comento, los cuales se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertaren, en obvio de repeticiones se ha determinado la necesidad de ampliar el tiempo de ejecución y monto del contrato y por ello, es necesario formalizar, mediante este convenio dicha ampliación del Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2016-19-PRODI-I3P,** relativo al **"Suministro e Instalación de 9 Macromedidores de 3", 4" y 14" de diámetro, para el Fraccionamiento "Marina Vallarta", de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco";** lo anterior, con fundamento en el **numeral 52** de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo.

I.6.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato de obra a precios unitarios, por tiempo determinado Nº **SEAPAL-2016-19-PRODI-I3P, "Seapal Vallarta"** ha previsto y cuenta con los recursos con cargo al **Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento PRODI 2016,** por conducto de la Comisión Nacional del Agua **(CONAGUA),** mediante el contrato de préstamo Nº 7973-MX del Banco Interamericano de desarrollo **(BID)** y recursos propios del Sistema de los Servicios de Agua

AGUA DE CALIDAD CERTIFICADA
Otorgada por la Secretaría de Salud Jalisco desde 1991

PISAPyS
2013 y 2015

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México
Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx

SeapalVallartaOficial @Seapal_Vallarta 322 105 8226 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta **(SEAPAL VALLARTA),** éstos últimos con cargo al Programa de Egresos para Obras de Inversión 2016 (Partida G.2).

I.7.- Que cuenta con el siguiente domicilio: **Avenida Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco;** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio modificatorio.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Que acredita la existencia legal de la sociedad denominada **Constructora Dos Villas, S.A. de C.V.** con el testimonio de la Escritura Pública número 779, de fecha 11 de febrero de 2011, ante la fe del Notario Público número 6, Licenciado Sergio Odilón Ramírez Brambila, del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo Folio Mercantil Electrónico 15787*12, de fecha 28 de febrero de 2011.

II.2.- Que el **C. Juan Manuel González Villaseñor,** acredita su carácter de **Administrador General Único** de la empresa **Constructora Dos Villas, S.A. de C.V.** con el testimonio de la Escritura Pública número 779, de fecha 11 de febrero de 2011, ante la fe del Notario Público número 6, Licenciado Sergio Odilón Ramírez Brambila, del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente acto jurídico, éstas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3.- Constructora Dos Villas, S.A. de C.V. señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, en **Prolongación Sinaloa Nº 344, Int. 1, Colonia Primero de Mayo, en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Teléfono 293-2519 (Email : dosvillas_2@hotmail.com);** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio. Asimismo, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **CDV-110211-4B6**

II.4.- Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este convenio, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.5.- Que ha inspeccionado debidamente los puntos de la obra objeto de este convenio a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III.- Declaran **"Las Partes"** que:

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y MONTO AL CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO Nº SEAPAL-2016-19-PRODI-I3P

III.1.- Que el 20 de Diciembre de 2016 celebraron el contrato de obra a precios unitarios, por tiempo determinado Nº **SEAPAL-2016-19-PRODI-I3P,** en el cual **"Seapal Vallarta"** encomienda a **"El Contratista"** y éste se obliga a ejecutar los trabajos relativos al **"Suministro e Instalación de 9 Macromedidores de 3", 4" y 14" de diámetro, para el Fraccionamiento "Marina Vallarta", de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco".**

El monto del contrato fue por la cantidad de **$ 2'030,867.20 (Dos millones, treinta mil, ochocientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el plazo de ejecución de **(11 días naturales),** obligándose **"El Contratista"** a iniciar la obra el día **21 de Diciembre de 2016** y a concluirla el día **31 de Diciembre de 2016.**
Expuesto lo anterior; **"Las Partes"** otorgan el presente Convenio Modificatorio de Ampliación en Tiempo y Monto al contrato de obra a precios unitarios, por tiempo determinado que se consigna en las siguientes:

C L Á U S U L A S :

Primera.- **OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.**

El presente convenio tiene por objeto modificar el período de ejecución y monto de los trabajos establecidos en el contrato de obra a precios unitarios, por tiempo determinado Nº **SEAPAL-2016-19-PRODI-I3P,** celebrado entre **"Las Partes"** el 20 de Diciembre de 2016 para la ejecución de los trabajos relativos al **"Suministro e Instalación de 9 Macromedidores de 3", 4" y 14" de diámetro, para el Fraccionamiento "Marina Vallarta", de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco".**

Lo anterior, en virtud de los acontecimientos señalados en la Declaración I.5, de conformidad a lo establecido por el **numeral 52** de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo; por lo que **"Seapal Vallarta"** encomienda a **"El Contratista"** y éste se obliga a ejecutar la ampliación en tiempo y monto de los trabajos relativos al **"Suministro e Instalación de 9 Macromedidores de 3", 4" y 14" de diámetro, para el Fraccionamiento "Marina Vallarta", de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco",** de conformidad con el proyecto contenido en los planos, catálogo de conceptos, presupuestos, especificaciones, programas y calendario de obra, así como precios unitarios aprobados, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio modificatorio.

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y MONTO AL CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO Nº SEAPAL-2016-19-PRODI-I3P

Asimismo, **"Las Partes"** manifiestan que el presente convenio modificatorio es una extensión del contrato de obra a precios unitarios, por tiempo determinado Nº **SEAPAL-2016-19-PRODI-I3P,** celebrado el 20 de Diciembre de 2016, por lo que, su clausulado es aplicable al presente convenio, obligándose en los términos del contrato referido, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio modificatorio.

"Las Partes" convienen en aumentar el tiempo de ejecución y monto del contrato mencionado, quedando el nuevo período como a continuación se describe:

IMPORTE DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	IMPORTE DEL CONVENIO	IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO	AMPLIACIÓN EN METAS	AMPLIACIÓN EN TIEMPO
$2'030,867.20	**25 %**	**$ 507,716.80**	**$ 2'538,584.00**	**9 MACROMEDIDORES A 14 MACROMEDIRORES**	Del **21 de Diciembre de 2016 al 31 de Marzo de 2017** (102 días naturales)

Las modificaciones del presente convenio no afectan las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato de obra a precios unitarios, por tiempo determinado Nº **SEAPAL-2016-19-PRODI-I3P,** por lo que **"Las Partes"** ratifican el contenido de dicho contrato y sus respectivos anexos.

Segunda.- **MONTO DEL CONTRATO Y CONVENIO.**

El monto resultante de la Comparación de Precios (Shopping) Nº **CE-814067990-E10-2016,** establecido para la suscripción del contrato original fue por la cantidad de **$ 2'030,867.20 (Dos millones, treinta mil, ochocientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.),** incluye el Impuesto al Valor Agregado, el monto del convenio modificatorio es por **$ 507,716.80 (Quinientos siete mil, setecientos dieciséis pesos 80/100 M.N.),** resultando un gran total de **$2'538,584.00 (Dos millones, quinientos treinta y ocho mil, quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.),** conforme al **numeral 52** de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el

AGUA DE CALIDAD CERTIFICADA
Otorgada por la Secretaría de Salud Jalisco desde 1991
PISAPyS
2013 y 2015

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México
Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @Seapal_Vallarta 322 105 8226 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y MONTO AL CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO Nº SEAPAL-2016-19-PRODI-I3P

Tercera.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"El Contratista" se obliga a ejecutar la obra objeto de este convenio modificatorio de acuerdo a la ampliación en tiempo (prórroga) al calendario original, es decir del día **21 de Diciembre de 2016** y a concluirla el día **31 de Marzo de 2017 (102 días naturales),** conforme al **Numeral 52** de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo. Lo anterior, deberá realizarse de conformidad con las reglas de operación de los fondos federales y estatales a utilizar.

Cuarta.- **CLAUSULADO.**

"Las Partes" convienen en que el presente convenio modificatorio se encuentre en los mismos términos que el contrato celebrado por ellos, de fecha 20 de Diciembre de 2016 Nº **SEAPAL-2016-19-PRODI-I3P,** por lo que tienen por aquí reproducidas la totalidad de las cláusulas de dicho contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"Las Partes"** de su alcance, lo ratifican y firman en la **Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 treinta del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.**

Por **"El Contratista"**

[redacted]
Eliminado con fundamento art 21 de LTAIPEJM

Constructora Dos Villas, S.A. de C.V.
C. Juan Manuel González Villaseñor
Administrador General Único

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y MONTO AL CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO Nº SEAPAL-2016-19-PRODI-I3P

Por **"Seapal Vallarta"**

Lic. César Ignacio Abarca Gutiérrez
Director General

Testigos

Ing. Manuel Valentín Acosta Padilla
Gerente de Operación

LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas
Gerente Administrativo

LCP. José Manuel Villaseñor García
Comisario Público Propietario

Lic. Gregorio Peña Montes
Jefe del Departamento Jurídico

Ing. Víctor Hugo Fernández Flores
Subgerente Técnico

Esta hoja de firmas pertenece al Convenio Modificatorio de Ampliación en Tiempo y Monto al Contrato de Obra pública a precios unitarios, por tiempo determinado Nº **SEAPAL-2016-19-PRODI-I3P**, celebrado entre el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta **"SEAPAL VALLARTA"** y por la otra, la empresa **Constructora Dos Villas, S.A. de C.V. "El Contratista"**, el 30 de Diciembre de 2016.

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta